

MAT.: Autoriza Pago de Factura N° 4746984 del 24.03.10, a Compañía de
Petróleos de Chile COPEC S.A., Adquisición Emergencia 2010.

CONCEPCIÓN, **29 ABR 2010**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 433.

CONSIDERANDO:

1. Que la Región del Biobío, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27 de febrero de 2010, provocando la pérdida de vidas humanas y daños de consideración en la propiedad pública y privada, razón por la cual fue declarada en Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública y asimismo, Zona Afectada por Catástrofe.
2. Que para atender las necesidades urgentes de la población afectada, para realizar labores de rescate, de despeje de vías y de apoyo al personal de las FF.AA. que se encontraban cumpliendo labores post terremoto, se hizo necesario realizar la contratación de bienes y servicio vía trato directo.
3. Que las adquisiciones para atender las necesidades expuestas en el considerando dos se realizaron vía órdenes de compra manuales, por cuanto no existieron condiciones de infraestructura y conectividad que permitieran operar a través del portal de compras públicas.
4. Que mediante Orden de Compra N° 127-2010 de 23 de marzo de 2010, se adquirió a petición de la ONEMI gasolina 93 octanos y petróleo diesel para el suministro de vehículos que participaron en operaciones de emergencia a consecuencia del terremoto y tsunami del día sábado 27 de febrero de 2010.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en el Decreto 104/1977 del Ministerio del Interior, Que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre Disposiciones Permanentes para Casos de Sismos o Catástrofes, en la Ley N° 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento; en la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el D.S. N° 150, de 27 de febrero y en el D.S. 153, de 28 de febrero, ambos del Ministerio del Interior del año 2010, en la Resolución Exenta N° 193 de 11 de marzo de 2010 de Intendencia Regional del Biobío; la Resolución Exenta N° 2643 de 10 de abril de 2010 de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior; Resoluciones Exenta N° 180/1993 y N° 150/95 ambas de Intendencia Regional del Biobío; en el D.S. N° 261 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior y en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008.

RESUELVO:

1. Autorízase el pago de Factura N° 4746984 de fecha 24 de marzo de 2010 de la Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., por la adquisición a petición de ONEMI de gasolina 93 octanos y petróleo diesel para el suministro de vehículos que participaron en operaciones de emergencia a consecuencia del terremoto y tsunami del día sábado 27 de febrero de 2010.
2. Páguese a la Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., R.U.T. N° 99.520.000-7, cuya oficina comercial se encuentra ubicada en Barros Arana N° 989 Concepción, la suma de \$ 345.451.614.-(trescientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos catorce pesos).
3. Impútese el gasto a los recursos transferidos por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior a la cuenta de Administración de Fondos N° 214050205 "Otras Emergencias", de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO). JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA, INTENDENTA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO – PEDRO VENEGAS CASTRO, JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S).

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.



PEDRO VENEGAS CASTRO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

Distribución:

1. DAF
2. U. Finanzas
3. A.J.
4. Archivo